



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio del dos mil veintitrés

Dayana Isabel Sánchez Arana mayor y vecina de Circasia Q., solicita se le designe un apoderado judicial en **AMPARO DE POBREZA** por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de un proceso de **Permiso Salida del Pais** de su hijo **VEGS**, solicitud que deberá rechazarse toda vez que el artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia prevé las funciones del Defensor de Familia y entre ellas, el numeral 11 dispone: "Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes..."

Así entonces, se rechazará la petición y se dispondrá la remisión de las diligencias a la Comisaria de Familia de Circasia Quindío, por ser el domicilio del menor y conforme la competencia subsidiaria asignada por el artículo 98 de la misma disposición.

Máxime si se tiene en cuenta que

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **amparo de Pobreza promovida por Dayana Isabel Sánchez Arana** por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. REMITIR de manera inmediata el expediente a la Comisaria de Familia de Circasia Quindío, para que allí se asuma la competencia del presente trámite. Igualmente, comuníquese a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dabb4e00203a7276a0e2798357e9934a606aba08ca2ef76f4901ad7ba32387c**
Documento generado en 14/06/2023 08:42:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>